

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Toluca, Estado de México, a 4 agosto de 2016

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en la fracción II del artículo 12 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, informa:

BOLETÍN JURÍDICO No. 65/2016

CONTENIDO:

No.	Asunto	Publicación
01	Decreto Número 105.- Por el que se reforma el Segundo Transitorio del Decreto Número 75 De La H. “LIX” Legislatura del Estado de México, publicado el 18 de marzo de 2016, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Por el que se expide la Ley que Regula El Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México.	Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” 03 de agosto de 2016 Sección Tercera

01. Decreto Número 105.- Por el que se reforma el Segundo Transitorio del Decreto Número 75 De La H. “LIX” Legislatura del Estado de México, publicado el 18 de marzo de 2016, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Por el que se expide la Ley que Regula El Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el Segundo Transitorio del Decreto Número 75 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado el 18 de marzo de 2016, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, por el que se expide la Ley que Regula el Uso de la Fuerza Pública en el Estado de México, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

PRIMERO. ...

SEGUNDO. La presente Ley entrará en vigor una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva sobre la acción de inconstitucionalidad 25/2016 y sus acumuladas y que la Legislatura haga las adecuaciones, si las hubiera, de aquellos artículos que determine la Suprema Corte de Justicia de la Nación como inconstitucionales, y sean publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO al QUINTO. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Nota. El decreto de mérito puede consultarse en la página de internet: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/ago033.pdf>

Lic. Eduardo Castro Ruíz
Jefe “B” de Proyecto
Elaboró

Lic. Raúl Zepeda Sánchez
Subdirector de Asuntos Jurídicos
Revisó

M. en D. Jesús Gabriel Flores Tapia
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
Autorizó